



ESTIMADO CLIENTE

A partir del 01 de abril entró en vigor de manera OBLIGATORIA la versión 4.0 del CFDI y 2.0 del complemento de recepción de pagos.

Los principales cambios a considerar son:

El campo "Nombre denominación o razón social del receptor" es un campo obligatorio y se valida en el timbrado fiscal junto con su RFC. Se incorporan los campos "Régimen fiscal del receptor" y "Domicilio fiscal del receptor", los cuales son de uso obligatorio y se validan en el timbrado fiscal.

Por los detalles anteriores, les solicitamos su constancia de situación fiscal para constatar que la información sea la correcta y evitar incidentes al emitir un CFDI.

Adicionalmente, es requisito indispensable nos confirme el "uso de CFDI" correcto (esto no viene definido en su constancia fiscal) para cada una de comprobantes fiscales y el "Régimen fiscal" correcto a asociar en nuestro sistema para los casos en que se tenga más de un régimen fiscal. Para validar esta información, en caso de dudas, es necesario lo consulte con su asesor fiscal.

Por todo comentado, estaremos demorando en emitir su CFDI ya que estamos en proceso de cambio y validación sus datos como nos lo requiere la autoridad fiscal.

Agradecemos su apoyo y comprensión por las demoras que esto implica para emitir correctamente sus CFDIs.

Quedamos atentos para cualquier duda o aclaración